

**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2021.01.07.030.304 PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PREFABRICADOS.**

## **1. OBJETO**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2021.01.07.030.304 PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PREFABRICADOS.

## **2. ANALISIS**

### **2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el “Manual Interno de Contratación” establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

### **2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.**

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

### **2.3 REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
✉ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
✉ www.eeppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



## 2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

La contaminación por vertimiento de aguas residuales pone en peligro la salud humana, además de la disminución de la calidad del agua en los ríos, quebradas que afecta negativamente la vida acuática, los paisajes entre otros; Teniendo en cuenta que Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia), se ve inmersa en hacer del tratamiento de aguas residuales una tarea fundamental para la recuperación ambiental de las cuencas hidrográficas y para mejorar la calidad de vida de las personas.

La contaminación de los cuerpos de agua, por lo general, se relaciona directamente con vertimientos de aguas residuales de origen doméstico, los cuales contienen residuos nocivos debido a los altos porcentajes de materia orgánica, microorganismos contaminantes que terminan en los afluentes hídricos ocasionando contaminación bacteriológica, orgánica y química del agua.

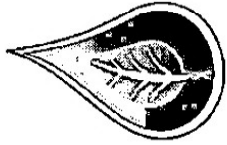
Las aguas residuales domésticas dispuestas en una corriente hídrica sin el debido tratamiento, genera inconvenientes de contaminación que afectan la flora y la fauna ya que las fuentes de agua no pueden absorber ni neutralizar las cargas contaminantes por vertimientos de aguas residuales domésticas, pero si pierde sus condiciones naturales de apariencia física y su capacidad para sustentar una vida acuática adecuada, que responda al equilibrio ecológico,

La importancia del agua, el saneamiento básico, la higiene para la salud y el desarrollo han quedado reflejados en diversos foros internacionales sobre políticas, entre los que cabe mencionar los relativos a la salud, como la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud que tuvo lugar en Alma Ata (ex Unión Soviética) en 1978, conferencias sobre el agua, como la Conferencia Mundial sobre el Agua de Mar del Plata (Argentina) en 1977, que dio inicio al Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, así como los Objetivos de la Declaración del Milenio adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 2000 y el documento final de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002.

El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a través de la resolución 0330 de 2017 señala que la fuente para abastecimiento de agua potable debe ser sometida a medidas de prevención de la calidad del agua y es claro que los vertimientos puntuales de las viviendas ubicadas en las riveras de las fuentes aportan gran cantidad de sustancias y microorganismos que afectan la calidad de la fuente.

En recorridos periódicos, realizados por la Empresa de Servicios Públicos y personal de la Sub Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de La Ceja, detectaron que algunas viviendas aledañas a las fuentes abastecedoras presentan deficiencias en los sistemas de tratamiento de agua residual y otras viviendas no presentan sistema de tratamiento. Por lo que concluye la necesidad de implementar acciones para gestionar recursos que permitan mitigar los impactos negativos y dar cumplimiento Plan Quinquenal.





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



Los pozos sépticos son estructuras que se utilizan para el tratamiento primario de dichos residuos y constituyen una forma eficaz de mitigar la contaminación por vertimientos contaminantes. El correcto diseño y construcción de pozos sépticos se hace primordial para que el sistema de eliminación de residuos se cumpla de manera efectiva y sin perturbar el ecosistema.

Los pozos sépticos son uno de los sistemas de tratamiento de aguas residuales más usado a nivel mundial, los cuales son dispositivos hechos en diversos materiales, instalados casi siempre bajo tierra y herméticos, diseñados para descontaminar hasta en un 80% las aguas servidas que se generan en las labores domésticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se celebra el contrato interadministrativo N° 2021.01.07.030.304 entre la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja y el Municipio de La Ceja cuyo objeto es **DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PREFABRICADOS.**

Las viviendas ubicadas en zonas donde se abastece de agua en el Municipio que funcionan con sistemas sépticos presentan problemas de funcionamiento y adolecen de un adecuado mantenimiento, lo cual ocasiona el vertido directo de aguas servidas en las corrientes de agua, elevando el riesgo de contaminación bacteriológica que pueden estar experimentando las fuentes de agua.

Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo N° 2021.01.07.030.304 se ha identificado la necesidad de implementar 100 unidades de pozos sépticos para el saneamiento de las microcuencas del municipio de La Ceja. Las principales actividades a realizar en desarrollo del presente estudio será el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado compuesto de tanque séptico adicionado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuesto de manera integrada (en una sola unidad con descarga adecuada del efluente al suelo).

Los 100 usuarios beneficiados con el proyecto han sido seleccionados por la Administración Municipal en cabeza de la Sub Secretaría de Medio Ambiente y entregados a la Empresa previa revisión de los criterios de escogencia planteados en el documento "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE INCLUYAN SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS TIPO SÉPTICOS ADICIONADOS CON FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE (FAFA) PREFABRICADO PARA VIVIENDAS AISLADAS EN EL ÁREA RURAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE AÑO 2020", anexo al presente estudio y entregado a la Empresa por parte de la Sub Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de La Ceja del Tambo.



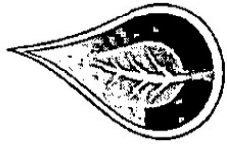
© Calle 20 22-05, La Ceja (Antl.)  
✉ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 www.eppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 3 de 3



@eppdelaceja



Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar una empresa idónea y con experiencia que permita llevar a cabo al ejecución del contrato interadministrativo N° 2021.01.07.030.304 entre la Empresa De Servicios Públicos De La Ceja Y El Municipio De La Ceja cuyo objeto es DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PREFABRICADOS.

## 2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

La Empresa contratista deberá ejecutar las obras de instalación de los 100 sistemas sépticos, además las diferentes actividades necesarias para llevar a feliz término la ejecución de este importante proyecto, tales como:

- Localización y replanteo
- Excavaciones manuales.
- Transporte e Instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual individuales.
- Instalación de tuberías.
- Llenos
- Disposición final de materiales

Conforme a el documento "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE INCLUYAN SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS TIPO SÉPTICOS ADICIONADOS CON FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE (FAFA) PREFABRICADO PARA VIVIENDAS AISLADAS EN EL ÁREA RURAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE AÑO 2020", anexo al presente estudio y entregado a la Empresa por parte de la Sub Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de La Ceja del Tambo. Ver Anexo 1.

## ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales el contrato se registrá por las siguientes especificaciones generales:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas).
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN – EPM- (actualizadas).
- LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN VIVIENDAS AISLADAS EN EL AREA RURAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS



SC-CERT31026



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

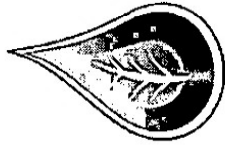
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



Página 4 de 43

@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- APLICAN TODAS LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES.

El Interventor del proyecto será el encargado de dar claridad en los casos en los cuales, con base en estas normas no sea posible hacer alguna actividad.

### CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

ACTIVIDAD	CANT.	COSTOS	
		UNITARIO	TOTAL
Tubería PVC sanitaria de 4" dispuesta en una brecha de 0,40m de profundidad por 0,30m de ancho	1200	11.667,00000	14.000.400,00
Union PVC 4"	100	2.500,00000	250.000,00
Codo PVC 4"	100	3.500,00000	350.000,00
Buje 3" a 4"	100	6.700,00000	670.000,00
Sifón 4"	100	9.000,00000	900.000,00
Soldadura líquida PVC	0,4	57.000,00000	22.800,00
Limpiador removedor para PVC	0,4	31.000,00000	12.400,00
Arenilla	31,19	40.000,00000	1.247.400,00
Sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado integrado, incluye una tee a la entrada y todos los accesorios internos para su correcto funcionamiento y el material filtrante.	100	2.180.000,00000	218.000.000,00
Excavación manual material común seco 0-2 m	450	12.000,00000	5.400.000,00
Lleno y apisonamiento de material excavado	100	6.000,00000	600.000,00
Oficial	50	128.000,00000	6.400.000,00



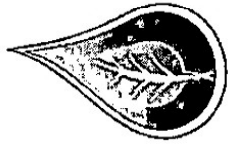
☉ Calle 20 22-05; La Ceja (Ant.)  
✉ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



Página 5 de 53



@eppdelaceja



Ayudante (incluye regada y apisonada material sobrante)	50	88.000,00000	4.400.000,00
Herramienta menor	100	5.040,00000	504.000,00
Disposición de efluente (cualquiera de las tres opciones)	100	500.000,00000	50.000.000,00
Transporte casco urbano al sitio de la obra	100	150.000,00000	15.000.000,00
COSTO INDIRECTO (Impuestos y administración 20%)	100	635.514,00000	63.551.400,00
Taller	100	20.000,00000	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>383.308.400,00</b>

### 3. CONDICIONES DE LA OFERTA

#### 3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos provenientes de un contrato interadministrativo entre MUNICIPIO DE LA CEJA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

#### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$383.308.400) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al CDP Nro. 322 del 20 de mayo de 2021.

#### 3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizará los pagos de la siguiente manera: a través de actas parciales de avance de acuerdo al número de sistemas instalados y certificados por el interventor y el supervisor del contrato. Previa presentación de informe de actividades, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

#### 3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día viernes 04 de junio de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.



SC-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT31060



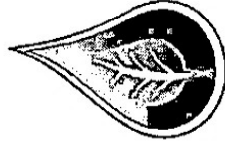
Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
 NIT: 811.009.329-0  
 553 77 88 Fax: 553 54 37  
 www.eppdelaceja.gov.co  
 esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 6 de 33



@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



### 3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Viernes 28 de mayo de 2021	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el viernes 28 de mayo hasta el martes 01 de junio de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el viernes 04 de junio de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

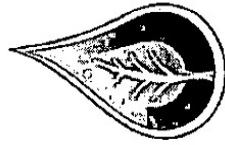
Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 www.eppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

## 5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Tres (3) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37  
✉ [www.eppdelaceja.gov.co](mailto:www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplacaja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplacaja@eppdelaceja.gov.co)



Página 8 de 23

@eppdelaceja





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



contrato y que se encuentren reportados en el RUP y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años.

**13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.

**14.** Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

**15.** Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.

**16.** Certificación bancaria actualizada.

## 6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia	30
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 50 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Presentar tres (3) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los cinco de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
📠 NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 www.eppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 9 de 9



@eppdelaceja



Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexen todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

NOTA: La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.

## 7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

## 9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

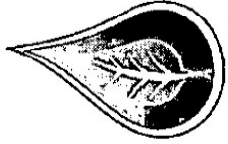
🌐 [www.eeppdelaceja.gov.co](http://www.eeppdelaceja.gov.co)

✉ [esplacaja@eeppdelaceja.gov.co](mailto:esplacaja@eeppdelaceja.gov.co)



Página 10 de 23

@eeppdelaceja



sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

## 10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

**Estabilidad y calidad de la obra:** El valor de los amparos de estabilidad y calidad de la obra será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y cinco años más, contados a partir del recibo de obra.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

**Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

## 12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.



SC-CER731026

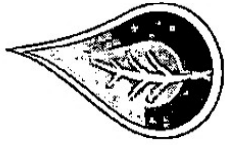


SA-CER731028



OS-CER731030





En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2576. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.

### 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria Técnica y de Planeación.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

### 14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Acatar las recomendaciones dadas por los asesores contratados por la Empresa.



SC-CERT31026



SA-CERT31029



OS-CERT31060

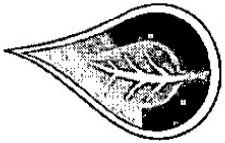


📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
📠 NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



Página 12 de 23

@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



## 15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

**JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO**  
Gerente General

Proyecto: Juliana Bedoya. - P.U. Contratación  
Revisó: Ana María Estrada. - Abogada contratista **QUE**  
Revisó: Jorge Anderson Delgado / Secretario Técnico y de Planeación **d.**  
VoBo: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General **JCH**

Anexo 1: Lineamientos especificaciones técnicas



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

✉️ NIT. 811.009.329-0

☎️ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 [www.eeppdelaceja.gov.co](http://www.eeppdelaceja.gov.co)

✉️ [esplacaja@eeppdelaceja.gov.co](mailto:esplacaja@eeppdelaceja.gov.co)



Página 13 de 13

@eeppdelaceja